



Universidad Nacional de Lanús

019/02

Lanús, 21 MAR 2002

VISTO, el expediente N° 1442/00, de fecha 13 de junio de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la Rectora ha firmado un Protocolo Específico con el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz a los fines de implementar una cohorte de la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud;

Que el mencionado Ministerio se compromete a brindar la infraestructura edilicia necesaria para la implementación de la Maestría;

Que la UNLa. proporcionará el personal docente correspondiente;

Que en su 2° Reunión de 2002, de fecha 20 de marzo, este cuerpo ha tratado el mencionado Protocolo;

Que en dicha Reunión, se ha estudiado el carácter de autofinanciamiento de la cohorte de la Maestría, y las alternativas viables ante la falta del mismo;

Que en ningún caso se alterará la carga horaria establecida en el Plan de la Maestría;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

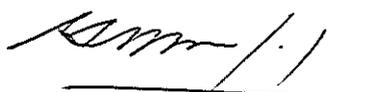
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

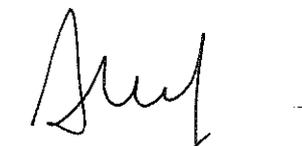
ARTICULO 1°: Refrendar el Protocolo Específico con el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, que en Anexo se acompaña.

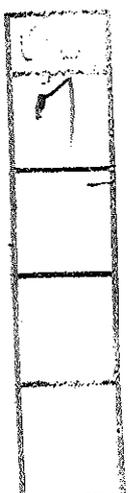
ARTICULO 2°: Establecer el carácter de autofinanciamiento de la cohorte de la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud, incluyéndose la totalidad de gastos que demande su dictado. Si por alguna razón no se llegare a autofinanciar se reducirá el presupuesto en los siguientes items: horas de tutoría cursada y poscursada, pasajes y viáticos por asistencias a Tesistas poscursada y costos previstos para cada módulo. En ningún caso se alterará la carga horaria total del Programa de Maestría mencionado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
CONSEJO SUPERIOR


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
CONSEJO SUPERIOR


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

**PROTOCOLO ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS
SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

Entre la Universidad Nacional de Lanús por una parte, representada en este acto por la Rectora Dra. Ana JARAMILLO, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada la "UNIVERSIDAD" y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz por otra, representado en este acto por la Ministro Dra. Alicia KIRCHNER, con domicilio en Salta 75, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en lo sucesivo denominado el "MINISTERIO", dentro de los límites del Convenio Marco oportunamente firmado con fecha siete de agosto de 2000 y a los fines de implementar una cohorte de la "Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud", se conviene en firmar el siguiente convenio específico, que se ajustará a los siguientes artículos:

PRIMERA: Las partes convienen que la UNIVERSIDAD implementará una cohorte a partir del inicio del ciclo lectivo de la Maestría de Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud cuya matrícula estará destinada preferentemente a los trabajadores de salud del MINISTERIO, quien se compromete a brindar sus ámbitos edilicios para la implementación de los cursos conforme a las siguientes cláusulas.

SEGUNDA: Los objetivos de la Maestría de Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud serán:

1. Profundizar en el estudio de los principales aspectos y problemas que enfrentan la atención de la salud y servicios proporcionando una perspectiva sobre organización y gerencia de programas, servicios y/o sistemas de salud en relación con los modelos de atención, jerarquizándose el enfoque social y la contextualización de los problemas "en" y "de" salud.
2. Desarrollar un amplio conocimiento acerca de la epidemiología y de sus usos para realizar diagnósticos de salud, para evaluar la eficiencia y eficacia de las intervenciones sanitarias y para la aplicación a los sistemas y servicios de salud.
3. Brindar un marco referencial para el análisis de las políticas públicas de salud y para el estudio, la formulación y evaluación de las políticas organizacionales.
4. Promover la elaboración de proyectos para el mejoramiento de la calidad de los servicios de atención de la salud articulando con la formación del personal de salud, ya sea a través de la capacitación en servicio como a través de la especialización en el Programa de Maestría.

TERCERA: En el ámbito de este convenio, la UNIVERSIDAD se compromete a proporcionar íntegramente el personal docente para el dictado de una cohorte de la referida Maestría por intermedio del Departamento de Salud Comunitaria y de la Dirección de la misma.

CUARTA: Las partes acuerdan conformar una Comisión de Seguimiento y Monitoreo integrada, por parte del MINISTERIO, por el Dr. Juan Carlos NADALICH y, en representación de la UNIVERSIDAD, el Director de la Maestría de Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud, Dr. Hugo Guillermo SPINELLI, quienes acordarán sobre aspectos inherentes a su adecuada implementación y desarrollo.

QUINTA: Se establece que la Comisión de Seguimiento y Monitoreo estará facultada para proponer a las autoridades de la UNIVERSIDAD la designación de un Coordinador Técnico cuya función será la de gestión docente y de alumnos, como así también todo otro aspecto operativo que se requiriese. Sus tareas estarán comprendidas dentro de los alcances y prescripciones establecidas en la Cláusula Sexta.

SEXTA: Se establece el carácter de autofinanciamiento de la cohorte de la Maestría, incluyéndose la totalidad de gastos que demande su dictado (remuneraciones y viáticos de docentes, gastos de administración y cualquier otro que requiera su implementación), en un todo de acuerdo con los criterios que regulan los Programas Autosustentados de la UNIVERSIDAD. Los fondos provendrán en forma exclusiva y excluyente de los aportes de los alumnos, por lo tanto, en caso que la matrícula no resultara suficiente para su financiamiento (ANEXO I), la UNIVERSIDAD podrá reconsiderar la modalidad de dictado de la Maestría (como por ejemplo la frecuencia y la duración de los encuentros presenciales) a fin de garantizar el completo desarrollo del Plan de Estudios. Esta condición se comunicará en forma fehaciente a los alumnos previamente a su matriculación. No podrá reclamarse al MINISTERIO aporte económico o responsabilidad alguna en razón del posible decremento de la matrícula inicial.

SEPTIMA: Las actividades académicas se desarrollarán en las instalaciones que el MINISTERIO designe, en el ámbito de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo al cronograma establecido en el ANEXO II.

OCTAVA: Las partes acuerdan, mediante el presente convenio, ofrecer la "Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud" para una cohorte, y tras evaluar la marcha de las actividades, considerar la renovación del acuerdo para proseguir con esta oferta académica. Las actividades relativas al desarrollo de la Maestría de Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud se regirán por las reglamentaciones académicas de la UNIVERSIDAD.

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación fehaciente a la otra, sin que esto implique afectar o interrumpir las actividades de la presente cohorte de la Maestría de Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud.

DECIMA: A los fines del presente convenio la UNIVERSIDAD cita como domicilio legal la calle 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires y el MINISTERIO cita como domicilio legal en la calle Sala 75, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

DECIMO PRIMERA: El presente convenio es suscrito por la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús, "ad referéndum" de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad, tal como se establece en el art. 42 inc. J) del Estatuto de la misma.

DECIMO SEGUNDA: Las partes firman dos (2) ejemplares de este Convenio Específico, de un mismo tenor y a un solo efecto en prueba de conformidad en Río Gallegos a los 7 días del mes de Marzo 2002.

**PROTOCOLO ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS
SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

- ANEXO I -

A través del coordinador nombrado por la "UNIVERSIDAD" se instrumentarán los siguientes procesos:

1. PREINSCRIPCIÓN Y COBRO DE ARANCEL PARA MATRÍCULA:

La matrícula tendrá un costo de pesos 200 (doscientos) por alumno. El cobro de la misma se realizará en la sede de dictado de la Maestría debiéndose transferir la totalidad de los fondos recaudados a la Cuenta Corriente Nro. 15574/8 Sucursal 5181 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre de la Universidad Nacional de Lanús con notificación fehaciente a la misma a la Secretaría de la Administración General.

2. COBRO DE ARANCEL MENSUAL:

La UNIVERSIDAD entregará a los alumnos inscriptos una chequera para efectivizar los pagos en el Banco Provincial en el Marco del Convenio de Recaudación COBINPRO. El costo del arancel será de pesos 200 (doscientos) con un total de 20 cuotas por alumno en la totalidad del programa.

PRESUPUESTO:

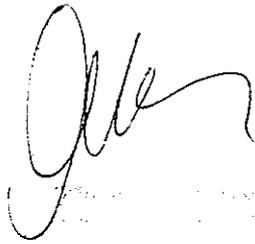
PRESUPUESTO X MODULO	
ITEM	
HORAS DOCENTES	24 HORAS X 50 PESOS LA HORA = 1200
PASAJES NACIONALES	2.5 PASAJES PROMEDIO X 200 CADA PASAJE = 500
COORDINACION EN GALLEGOS	500 POR MES
VIATICOS	2.5 DOCENTES PROMEDIO X 4 DIAS X 110 CADA DIA= 1100
PASAJES EXTRANJEROS Y VIATICOS	400 PROMEDIO POR MODULO
TOTAL X MODULO	3700

[Handwritten signature]

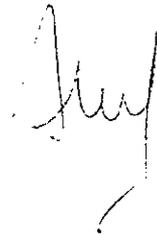
[Handwritten signature]

PRESUPUESTO GENERAL

TOTAL MAESTRÍA (25 MODULOS)	3700 X 25 MODULOS = 92.500
HORAS DE TUTORIA CURSADA Y POSCURSADA	650 HORAS X 50 PESOS HORA DOCENTE= 32.500
PASAJES POR ASISTENCIA A TESISISTAS POS CURSADA	12 PASAJES X 2 DOCENTES X 200 CADA PASAJE= 4800
VIATICOS POR ASISTENCIA A TESISISTAS POS CURSADA	2 DOCENTES X 3 DIAS X 110 POR DIA X 10 VIAJES = 6600
SUBTOTAL	136.400
OVERHEAD UNLA 15%	20.460
PRESUPUESTO TOTAL	156.860



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

**PROTOCOLO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

-ANEXO II -

AÑO 2002 5° COHORTE

[Handwritten signature]

2002	Encuentro N°	BLOQUE 1	BLOQUE 2 (a)	BLOQUE 2 (b)	BLOQUE 3
		Jueves Viernes Sábado	Viernes mañana	Viernes tarde	Sábado
	1	9.00 a 13.00 y 14.30 a 18.00 (8 horas)	9.00 a 13.00 (4 horas)	14.30 a 19.30 (4 horas)	9.00 a 13.00 y 14.30 a 18.00 (8 horas)
04-05-06/04	1	Planificación y Políticas (Módulo Planificación)			
02-03-04/05	2	Epidemiología, Teorías y Objetivos	Herramientas de Análisis	Herramientas de Análisis	Estudios Epidemiológicos
06-07-08/06	3	Planificación y Políticas (Módulo Planificación)			
04-05-06/07	Vacaciones				
08-09-10/08	4	Herramientas de Análisis	Epidemiología, Teorías y Objetivos	Epidemiología, Teorías y Objetivos	Estudios Epidemiológicos
05-06-07/09	5	Planificación y Políticas (Módulo Políticas)			
03-04-05/10	6	Herramientas de Análisis	Estudios Epidemiológicos	Estudios Epidemiológicos	Epidemiología, Teorías y Objetivos
14-15-16/11	7	Planificación y Políticas (Módulo Políticas)			
12-13-14/12	8	Planificación y Políticas (Módulo Políticas)	Estudios Epidemiológicos	Estudios Epidemiológicos	Planificación y Políticas (Módulo Políticas)

[Handwritten signature]